



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RESOLUCIÓN No 9034
7 de julio del 2023**



“Por la cual se declara desierto el concurso de Ascenso para una (1) vacante correspondiente a un (1) empleo del Sistema General de Carrera de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, Proceso de Selección 2501 de 2023 – Distrito Capital 5”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.6.19 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, en concordancia con el artículo 29 de la Ley 909 de 2004 y en el numeral 17 del artículo 14 del Acuerdo No. 2073 de 2021, modificado por el artículo 3 del Acuerdo No. 352 de 2022

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de cuatro (4) entidades del orden territorial del Distrito Capital mediante el Procesos de Selección No. 2498 a 2501 - Distrito Capital 5, ofertando un total de mil ochocientas veintiún vacantes (1.821) vacantes.

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, señala que “(...) si en el desarrollo del concurso de ascenso no se inscribe un número igual de servidores con derechos de carrera por empleo convocado, el concurso se declarará desierto y la provisión de los cargos se realizará mediante concurso de ingreso abierto (...)”.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.6.19 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, establece que “Los concursos deberán ser declarados desiertos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante resolución motivada, en los siguientes casos: 1. Cuando no se hubiere inscrito ningún aspirante (...)” (Subrayado fuera del texto).

Que, en el numeral 2.2 del artículo 3° del Acuerdo No. 28 del 18 de mayo de 2023, dispone dentro de las etapas del Proceso de Selección No. 2501 de 2023 - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, la “(...) Identificación y declaratoria de vacantes desiertas de los empleos ofertados en la modalidad de ASCENSO (...)”

Que, el Anexo del Proceso de Selección “**POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL “PROCESO DE SELECCIÓN DISTRITO CAPITAL 5”, EN LAS MODALIDADES DE ASCENSO Y ABIERTO, PARA PROVEER LOS EMPLEOS EN VACANCIA DEFINITIVA PERTENECIENTES AL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, PROCESO DE SELECCIÓN No 2501 DE 2023**”, establece en el numeral 2:

“(...) 2. DECLARATORIA DE VACANTES DESIERTAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE ASCENSO

Una vez finalice la Etapa de Inscripciones para las vacantes ofertadas en el presente Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso, la CNSC declarará desierto el proceso de selección de aquellos empleos para las cuales no se registraron inscritos, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles siguientes al cierre de las respectivas inscripciones. En los casos en que la cantidad de inscritos sea inferior a la cantidad de vacantes ofertadas en un empleo a proveer mediante esta modalidad, las cuales se encuentran

“Por la cual se declara desierto el concurso de Ascenso para una (1) vacante correspondiente a un (1) empleo del Sistema General de Carrera de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, Proceso de Selección 2501 de 2023 – Distrito Capital 5”

en diferente ubicación geográfica, le corresponde a la entidad que las oferta, una vez informada de esta situación por la CNSC, definir para cuál o cuáles se debe declarar desierto el proceso de selección, decisión que debe comunicar por escrito a la CNSC, a más tardar ocho (8) días después de cerrada la Etapa de Inscripciones, para que esta Comisión Nacional proceda en los términos antes referidos.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, la **provisión de las vacantes declaradas desiertas en el Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso se realizará mediante este mismo Proceso de Selección en la modalidad Abierto, razón por la cual pasarán a hacer parte de la OPEC de este último.**

Realizada esta actividad, se dará inicio a la Etapa de Inscripciones en los empleos que hacen parte de la OPEC de este Proceso de Selección en la modalidad Abierto, siguiendo los mismos pasos establecidos en el numeral 1 del presente Anexo.” (Negrilla fuera del texto original)

Que una vez finalizada la etapa de inscripciones en la modalidad de Ascenso del Proceso de Selección No. 2501 de 2023 – SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD identificado como Distrito Capital 5, para un (1) empleo ofertado por la entidad no se inscribió ningún aspirante a las vacantes a proveer, cumpliéndose la condición prevista en la normativa antes referida para ser declaradas desiertas y, en consecuencia, deben ser ofertadas en la modalidad de concurso abierto encontrándose en esta situación:

OPEC	CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN	VACANTES OFERTADAS	VACANTES DESIERTAS
200309	314	4	Técnico Operativo	1	1

Que el numeral 17 del artículo 14 del Acuerdo No. 2073 de 2021 modificado por el artículo 3 del Acuerdo No. 352 de 202, establece que es función de los Despachos de los Comisionados, la de “Expedir los actos administrativos (...) para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente”.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierto el concurso de mérito en la Modalidad de Ascenso para la vacante que se relaciona a continuación, de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD identificado como Proceso de Selección No. 2501 de 2023 – Distrito Capital 5 por la causal expuesta en la parte motiva de la presente Resolución:

OPEC	CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN	VACANTES OFERTADAS	VACANTES DESIERTAS
200309	314	4	Técnico Operativo	1	1

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento del artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, y conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del Anexo Técnico el cual hace parte integral de los Acuerdos que rigen el presente Proceso, las vacantes declaradas desiertas mediante la presente Resolución se proveerán mediante este mismo Proceso de Selección en la Modalidad Abierto, razón por la cual, pasa a hacer parte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera- OPEC de este último.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente Resolución a la Doctora DEYANIRA CONSUELO ÁVILA MORENO Representante legal de la Secretaría Distrital de Movilidad o quien haga sus veces, al correo electrónico davila@movilidadbogota.gov.co y a la Subsecretaria de Gestión Corporativa doctora PAULA TATIANA ARENAS GONZÁLEZ al correo electrónico ptarenas@movilidadbogota.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente Acto Administrativo en el sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

“Por la cual se declara desierto el concurso de Ascenso para una (1) vacante correspondiente a un (1) empleo del Sistema General de Carrera de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, Proceso de Selección 2501 de 2023 – Distrito Capital 5”

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Ley 760 de 2005, y rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 7 de julio del 2023



MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
COMISIONADO

Elaboró: Lina María Robayo González – Profesional Proceso de Selección Distrito 5
Revisó: Paula Alejandra Moreno Andrade - Profesional Proceso de Selección Distrito 5
Diego Fernando Fonnegra Vélez – Asesor Proceso de Selección Distrito 5
Jennyffer Johana Beltrán Ramírez – Profesional Especializada Despacho
Aprobó: Diana Herlinda Quintero Preciado – Profesional Especializada Despacho
Aprobó: Cristian Andres Soto Moreno – Asesor Despacho